



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 23 de Julio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 6817 - 2026.-

Santiago, 24 de Julio de 2026.-



123456977225
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456977225.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456977225>.-

CUR Nro: F417-123456977225.-



Copia electrónica
REPERTORIO: 6.817-2026.-
PROTOCOLIZADO: 2.216
OT N° 2005690
 ryg



PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO

JEEP COMPASS "ENCUESTA RAZONES DE COMPRA Y DE NO COMPRA"

STELLANTIS CHILE S.A[illegible]

SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés de julio de dos mil veintiseis, Yo, **MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, que a solicitud de don **FELIPE MANUEL TOLEDO TAPIA**, chileno, soltero, Abogado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones doscientos un mil trescientos sesenta y cinco guión k, con domicilio para estos efectos en Avenida Vitacura número dos mil novecientos treinta y nueve,



oficina dos mil seiscientos uno, comuna de Las Condes, Vengo en protocolizar las bases del concurso Jeep Compass **"Encuesta razones de compra y de no compra"** organizado por la empresa "Stellantis Chile S.A" documento que consta de **dos fojas útiles**, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría, bajo el número dos mil doscientos dieciséis. Se da copia. Doy fe



BASES CONCURSO JEEP COMPASS "ENCUESTA RAZONES DE COMPRA Y DE NO COMPRA"



MECÁNICA Y REGLAMENTO DEL CONCURSO:

1. Organizadores del concurso:

STELLANTIS Chile S.A., RUT N° 84.687.500-K, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea 3000, oficina 2502, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante los "Organizadores"), dentro de su plan de actividades comunicacionales, ha organizado un Concurso para personas naturales, (en adelante "los participantes"), denominado **"Concurso de Encuesta Razones de Compra y no Compra - Modelo Jeep Compass"** (en adelante "el Concurso"), que estará regido por las estipulaciones y condiciones señaladas en el presente documento (en adelante las "Bases"), de manera de establecer en términos claros y precisos el alcance y condiciones del concurso,.

2. Participantes:

Podrán acceder al presente Concurso todas las personas naturales chilenas o extranjeras residentes en la República de Chile, mayores de 18 años, que hayan sido contactados e invitados por la marca a contestar la "Encuesta Razones de Compra y de No Compra - Modelo Jeep Compass" durante el periodo transcurrido entre las 00:00 horas del día 10 de junio del 2026, hasta las 23:59 horas del 15 de julio del 2026.

3. Mecánica del Concurso:

- Los Participantes han sido contactados e invitados a contestar la Encuesta Razones de Compra y de No Compra, a través de correo electrónico, Whatsapp y/o teléfono.
- Los participantes debieron haber contestado la Encuesta en su totalidad, durante la vigencia del Concurso.
- Cumplidas las condiciones antes mencionadas, estarán participando en un sorteo por un premio.

4. Restricciones para participantes:

- Sólo podrán participar personas naturales chilenas y extranjeras residentes en Chile, mayores de 18 años, con cédula de identidad, y que cumplan con la mecánica del concurso durante su periodo de duración indicado en el punto 7.
- No podrán participar en este concurso los directores, gerentes y empleados de STELLANTIS CHILE S.A. ni de Concesionarios o Distribuidores Autorizados con contrato vigente a la fecha en que se realice el sorteo, y de cualquier empresa relacionada con ellos, ni los parientes consanguíneos, cónyuges y afines a todos los anteriores. Tampoco podrán hacerlo los directivos, gerentes, empleados de su agencia de publicidad, ni los parientes (consanguíneos y/o afines) y cónyuges de unos y otros.
- STELLANTIS CHILE S.A. se reserva el derecho de no entregar ninguno de los premios ganados por cualquiera de las personas antes mencionadas.

5. Premio del Concurso:

Todos los Participantes que hayan cumplido con la mecánica establecida en el punto 3, participarán en el sorteo de un premio. El premio consiste en:

Una Giftcard Cencosud de \$100.000 de un total 3 Giftcarfds disponibles para aquellas personas que hayan respondido la encuesta de Razones de Compra, y de un total de 3 Giftcards para aquellas personas que hayan respondido la encuesta de No Compra, lo que resultará finalmente en un total de 6 ganadores de una Giftcard.



- El canje, uso y vigencia de la Giftcard Cencosud se registrará por los términos y condiciones propios definidos por Cencosud S.A., los cuales el ganador declara conocer y aceptar al recibir el premio. Los Organizadores no serán responsables por la caducidad, pérdida, robo o mal uso de la Giftcard una vez entregada al ganador.
- El premio no es transferible, canjeable por dinero en efectivo o descuentos de ningún tipo ni por otros bienes o servicios, ni acumulable a otras promociones, premios o descuentos.
- El premio se puede utilizar solo una vez, o hasta agotar el cupo de la giftcard.

6. Requisitos del ganador del Concurso:

Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.

7. Período de duración y territorio:

La “Encuesta Razones de Compra y de No Compra- Modelo Jeep Compass” que sustenta la Mecánica del concurso se realizó durante el periodo transcurrido entre las 00:00 horas del día 10 de junio del 2026, hasta las 23:59 horas del 15 de julio del 2026, por lo que el Concurso tiene vigencia a contar del día 10 de junio y hasta la fecha del sorteo, y será válido en el Territorio de la República de Chile.

Lo anterior es sin perjuicio que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los participantes.

Con todo, STELLANTIS Chile S.A., por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Jeep Chile.

8. Sorteo:

El sorteo se efectuará hasta 60 días después de terminada la vigencia del concurso, en día hábil, entre los participantes que cumplieron con la mecánica descrita en el punto 3 de las presentes bases.

Se elegirá solo un ganador, de forma aleatoria a través de la página web <https://app-sorteos.com/>. Será contactado vía correo electrónico y/o teléfono para comunicar que ha ganado el premio y ratificar los requisitos, según lo señalado en el punto 6 anterior.

El ganador tendrá 48 horas para acusar recibo del correo electrónico enviado, adjuntando una copia de su Cédula de Identidad. Si el ganador no confirma dentro del tiempo antes mencionado, se dará por cancelado dicho premio.

Una vez sea validado el ganador y cumpla todos los requisitos, se nominará la Giftcard Cencosud con sus datos personales para que pueda canjear su premio.

9. Exclusiones:

Quedan excluidas de esta promoción todas aquellas operaciones que no estén específicamente indicadas en estas Bases.

10. Protocolización y Publicación:

Se deja constancia que copia de las presentes bases de concurso serán protocolizadas en los registros de la Notario Público de Santiago doña María Patricia Donoso Gomien. Las bases del Concurso se comunicará desde el 10 de junio de 2026 a través de un email a clientes y cotizantes establecidos por Stellantis Chile.

11. Publicidad:



Certificado
123456977225
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes del ganador. Para estos efectos, los Organizadores lo podrán fotografiar o filmar sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies.

12. Información al consumidor:

Los consumidores podrán efectuar consultas a través servicio al cliente.

13. Disposiciones generales:

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuando existan circunstancias que así lo hagan necesario, lo cual será oportunamente informado por los canales oficiales del concurso. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes Bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Santiago, fecha 20 de julio de 2026.

STELLANTIS



